CONTRATO Nº 11/2021

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.829.853, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por la otra "**CONSORCIO NORTE.",** con Cedula Tributaria – RUC: 80115509-6 domiciliada en Rio Tebicuary Nº 9007 e/ Ypane de la Ciudad de Pedro Juan Caballero - **PARAGUAY** representado en este acto por la **Sra. BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN,** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 688279,** denominado en adelante **"PROVEEDOR",** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para **"ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2021/2022/2023"** adjudicada en la modalidad de **"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2021,** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a "**CONSORCIO NORTE." con RUC: 80115509-6,** en adelante **"PROVEEDOR",** a los fines de realizar los servicios adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a " **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2021,** para la **"ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2021/2022/2023".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución Nº 036/2021, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A "**CONSORCIO NORTE.",** para **"ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2021/2022/2023"**.----------
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

CONSORCIO NORTE
RUC 80115509-6

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **388841**.----------

Otras consideraciones presupuestarias: Procedimiento Plurianual ejercicio fiscal 2021, 2022 y 2023.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de " **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2021** ID Nº 388841, para la **"ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2021/2022/2023",** convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 036/2021.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

CONSORCIO NORTE								
Ítem	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	PRECIO UNIT.(IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL(IVA INCLUIDO)
1	50131702-011	LECHE ENTERA LIQUIDA	Ración	Unidad	2.695.896	8.087.688	1.698	13.732.894.224
2	50221101-009	MANI	Unidad	Unidad	556.296	1.668.888	1.953	3.259.338.264
3	50181909-002	GALLETITA DULCE	Unidad	Unidad	556.296	1.668.888	1.249	2.084.441.112
4	50101634-002	BANANA	Unidad	Unidad	1.583.304	4.749.912	922	4.379.418.864
							TOTALES	23.456.092.464

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 23.456.092.464** (Guaraníes Veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y seis millones noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro) IVA incluido.----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

CONSORCIO NORTE
RUC 80115509-6

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del Contrato hasta el 30 de diciembre del año 2.023----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Encargada de Administración de Contratos.--

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-----
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

CONSORCIO NORTE
RUC 80115509-6

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los 09 (nueve) días del mes de abril de 2021.----------

Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Sra. Blanca Nieves Rodríguez Braun
Consorcio Norte.
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE
RUC 80115509-6